



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 166 -2026

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores	R.U.C.
Dirección :	Email :
Teléfono :	Teléfono alternativo :
Concepto	SERVICIO DE DISEÑO, DIGRAMACION E IMPRESION DE AGENDAS INSTITUCIONALES PARA EL EQUIPO DE PROFESORAS COORDINADORAS DE PRONOEI
Sirva(n)se cotizarlos, precio incluido IGV, DE LOS SUMINISTROS detallados líneas abajo	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio	Servicio de diseño, diagramacion e impresion de 50 AGENDAS INSTITUCIONALES, segun los detalles especificos del TDR del INFORME N° 062-2026-UGELAS/AGP-PRONOEI		
TOTAL				

IMPORTANTE:

Cotizar en base a los terminos de referencia adjunto. Asimismo, adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados que acredite su cumplimiento.

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento
b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago:	Garantía:	Observaciones: INCLUYE IGV
Tipo de Moneda:	Fecha de Cotiz: / /2026	Validez de Oferta
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio:		

Remitir junto con su cotización los anexos 07 y 08 debidamente suscritos, RNP, FICHA RUC Y DEMAS DOCUMENTACION SOLICITADA
Indicar su razon social, domicilio fiscal y numero de RUC.
COMPLETAR NECESARIAMENTE TODOS LOS CAMPOS



Lic. Percy Placido Niza Chite
Especialista Abastecimiento
UGELAS

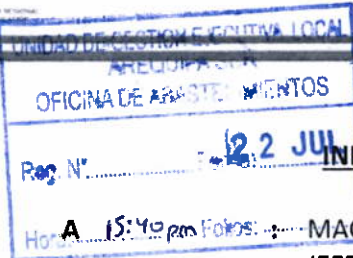
Elaborado por



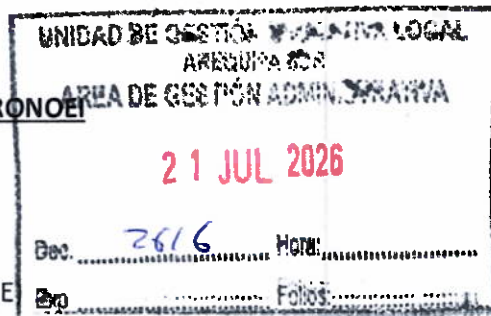
Lic. Silvia Margarita Cervantes Soto
Especialista Administrativo I
UGELAS

Abastecimiento

Firma y Sello del Proveedor



INFORME N° 062 -2026 – UGEL.AS/AGP-PRONOEI



A 15:40 pm Folios: : MAG. VLADIMIR ANDIA ROMERO
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
C.C. : CPC ANA MARIA MELENDEZ PEREZ
DIRECTOR DEL ÁREA DE ASMINISTRACIÓN (E)
DE : ELIZABETH LEDA GALINDO ESCOBEDO
ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL- PRONOEI
ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE 50 AGENDAS 2027
FECHA : Arequipa, 20 de julio del 2026

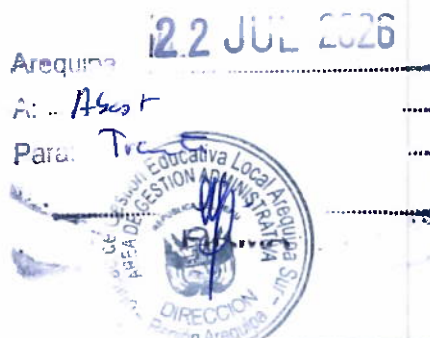
Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de adquisición de agendas 2027 según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de gestión Pedagógica conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


ELIZABETH L. GALINDO ESCOBEDO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL SUR



FOMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE AGENDAS

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de GESTIÓN PEDAGÓGICA

II.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de AGENDAS.

III.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dotar a las Profesoras Coordinadoras de PRONOEI de un instrumento de gestión y planificación pedagógica que organice su trabajo técnico-pedagógico anual, fortaleciendo el conocimiento disciplinar y mejorando los procesos de seguimiento, acompañamiento y monitoreo en los programas no escolarizados del Nivel Inicial.

ANTECEDENTES / ACTIVIDADES"No corresponde".

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la confección, impresión y entrega de cincuenta (50) agendas pedagógicas correspondientes al año 2027 para el equipo de Profesoras Coordinadoras de PRONOEI del ámbito de la UGEL Arequipa Sur.

VI.ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

META 0024

CLASIFICADOR: 23.27.11.6

VII.REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
50	UNIDADES	Agendas Pedagógicas 2027 para Profesoras Coordinadoras: - Cantidad de hojas / páginas: 200 hojas (400 páginas) de papel - Tamaño: 20 cm x 26 cm. - Tapa y contratapa: Tapa dura (cartón prensado emplacado), forrada en sectores en couché plastificado brillante/mate, personalizada con logotipo institucional. - Encuadernación: empastado cosido y encolado de alta durabilidad. - Contenido Específico: . Caratula : 1 hoja . Conociénme a mi mismo : 1 hoja . Rutinas diarias: 1 pagina . Metas: 1 pagina . Planificador Anual: Visión global del año lectivo 2027. . Planificador Mensual: Distribución al inicio de cada mes. . Sección de Calendarios: Cuatro (04) años continuos: 2026, 2027, 2028 y 2029. . Sección de Conceptos y Conocimientos Disciplinarios: 10 hojas (20 páginas) destinadas a aspectos teórico-pedagógicos, orientaciones curriculares, enfoque del Nivel Inicial, orientaciones para el monitoreo y acompañamiento pedagógico. . Hojas de Registro Diario / Notas: Diseñadas para el seguimiento, monitoreo y cuaderno de campo del trabajo de la Profesora Coordinadora. . Directorio Telefónico 2 hojas . REFLEXIONES flexiones de medio año (al finalizar julio) y fin de año 1 hoja (después De diciembre)

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"No corresponde".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

1. **Lugar:** Entrega física en el Almacén / Oficina del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Arequipa Sur (Urb. Tasahuayo Mzna "E" - J.L. Bustamante y Rivero - Arequipa).
2. **Duración:** El servicio se ejecutará en un plazo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra/Servicio.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Recepción conforme de 50 agendas pedagógicas 2027 con calidad gráfica, diseño personalizado e inclusión completa de las secciones pedagógicas requeridas para el monitoreo.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de Gestión Pedagógica, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$PENALIDAD\ DIARIA = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$

DONDE: $F = 0.40$

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (DE CORRESPONDER)



ELIZABETH L. GALINDO ESCOBEDO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL SUR